

ORDENANZA N° 29 /2015

TEMA: CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

VISTO:

La Ordenanza N°31/2011, referida al Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la dinámica tributaria hace necesario adecuar el Código Tributario Municipal a las necesidades actuales, brindando un sistema ágil en los procedimientos impositivos y mayor seguridad jurídica a quienes realizan trámites en la Municipalidad de Esquel.-

Que, es conveniente actualizarlo en base a las Ordenanzas que posteriormente se fueron dictando.-

Que se impone su aprobación a fin de contar con normas adecuadas a la realidad y actualizadas en sus penalidades.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE GUALJAINA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI, N° 46 DEL DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL, SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

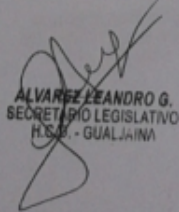
Art.1°:MODIFIQUESE el Art. 86° del Anexo I de la Ordenanza 31/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

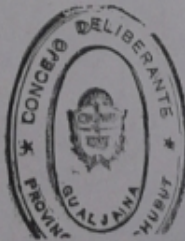
"Art 86°: Rigen las disposiciones del "Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor"; aprobado mediante resolución 41-2015 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.-"

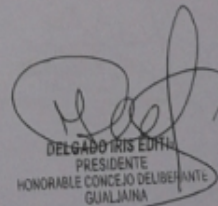
Art.2°:Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 29 CFG

Gualjaina, 18 de Diciembre de 2015.

  
ALVAREZ ALEJANDRO G.  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H.C.M. - GUALJAINA



  
DELGADO IRIS EDITH  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
GUALJAINA